

LEY Nº 1361 (Original Nº 80)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Subsidio a la Municipalidad de Rosario de Lerma

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar a la Municipalidad del pueblo de Rosario de Lerma la suma de 100 pesos mensuales, para la Sala de primeros auxilios de ese pueblo.

Art. 2º.- Estos fondos serán administrados por la Municipalidad, con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se harán de Rentas Generales, con imputación a la misma hasta tanto sea incluido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 13 del mes de noviembre del año 1933.

C. PATRON URIBURU - Juan Arias Uriburu - Mariano F. Cornejo - Adolfo Aráoz

Salta, noviembre 17 de 1933.

Departamento de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - Alberto B. Rovaletti